

Beca universitaria

Los estudiantes pueden solicitar beca (Beca Social, Ayuda Económica o Beca de Rectorado).

De conformidad con la Ley de 20 de julio de 2018, Ley de Educación Superior y Ciencia (Diario de Leyes de 2018, pos. 1668, con modificaciones posteriores), en adelante denominada la "Ley", los estudiantes de todas las modalidades de carreras universitarias pueden beneficiarse de ayudas sociales que tienen las siguientes formas:

- a) Beca Social,
- b) Ayuda Económica,
- c) Alojamiento en la Residencia de Estudiantes.

Además de lo mencionado anteriormente, los estudiantes pueden beneficiarse también de:

- a) Beca del Rectorado,
- b) Beca del Ministerio.

Solicitar una beca solo es posible a través del sistema USOSweb para estudiantes. **Para completar el formulario de solicitud electrónico, el estudiante debe iniciar sesión en el sistema USOSweb, proporcionando el nombre de usuario y contraseña recibidos al iniciar sesión en el Sistema de Inscripción por Internet.**

Podrán solicitar Beca Social, Ayuda Económica y Beca del Rectorado las siguientes personas (la Beca del Rectorado se podrá solicitar a partir del segundo año de estudios del primer ciclo y estudios de licenciatura):

- a) extranjeros con un permiso de residencia permanente o un residente de larga duración de la Unión Europea,
- b) extranjeros a los que se le haya concedido un permiso de residencia temporal en relación con las circunstancias a que se refiere el art. 159 párrafo 1 o art. 186 párrafo 1 punto 3 o 4 de la Ley de 12 de diciembre de 2013 sobre extranjeros (Diario de Leyes de 2017, pos. 2206 y 2282 y de 2018, pos. 107, 138 y 771), por ejemplo, para reunificación familiar, reunificación con un miembro de la familia que es un trabajador migrante de la Unión Europea o que realiza una actividad económica en el territorio de la Unión Europea,
- c) extranjeros que tienen el estatuto de refugiado otorgado en la República de Polonia o disfrutan de protección temporal o protección subsidiaria en el territorio de la República de Polonia,
- d) extranjeros que poseen un certificado que confirme el conocimiento del polaco como lengua extranjera al menos en el nivel de competencia lingüística C1,
- e) titulares de Tarjeta Polaca (Karta Polaka) o personas a las que se le haya emitido una resolución que confirma su origen polaco,

- f) extranjeros que son cónyuges, ascendientes o descendientes de un ciudadano de la República de Polonia, que vive en el territorio de la República de Polonia.

Además, el derecho a las becas, a excepción de la Beca Social, se concede a extranjeros que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, la Confederación Suiza o un Estado miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), partes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y miembros de su familia que vivan en el territorio de la República de Polonia.

Beca Social

El estudiante que quiere solicitar una Beca Social debe generar una solicitud en USOSweb, y luego presentarla, junto con la declaración de ingresos y los anexos sobre la base de los cuales creó la declaración, en el Decanato o en el Departamento de Asuntos Estudiantiles del Instituto o del Colegio. El sistema de generación de aplicaciones estará activo a partir de finales de septiembre. Se informará a los estudiantes de la fecha exacta en la web de la Universidad y a través de las comunicaciones en tableros de anuncios destinados a dar a conocer las informaciones importantes.

La Beca Social se otorga en función de la situación económica del estudiante. Al determinar el nivel de ingresos que le dan derecho a un estudiante a solicitar una beca, se tendrán en cuenta los ingresos generados por:

- a) el propio estudiante,
- b) el cónyuge del estudiante, así como los hijos menores de edad que dependan del estudiante o de su cónyuge, los hijos que reciben educación hasta los 25 años, y si el año 26 cae en el último año de estudios, hasta su finalización, y los hijos discapacitados independientemente de su edad,
- c) padres, tutores legales, tutores reales del estudiante e hijos menores que dependan de ellos, hijos que reciben educación hasta los 25 años, y si el año 26 cae en el último año de estudios, hasta su finalización, y discapacitados niños independientemente de su edad.

Ayuda Económica

La Ayuda Económica es una forma de ayuda inmediata y no reembolsable para el estudiante, que se proporciona en forma de dinero en efectivo. La Ayuda Económica puede ser solicitada por los estudiantes que se han encontrado temporalmente en una situación problemática. La Ayuda Económica se puede otorgar solo a solicitud del estudiante. El estudiante que quiere solicitar una Ayuda Económica debe generar una solicitud en USOSweb, y luego presentarla, junto con anexos relacionados con los motivos de solicitar ese tipo de ayuda, en el Decanato o en el Departamento de Asuntos Estudiantiles del Instituto o del Colegio. El sistema de generación de aplicaciones estará activo a partir de finales de septiembre. Se informará a los

estudiantes de la fecha exacta en la web de la Universidad y a través de las comunicaciones en tabloneros de anuncios destinados a dar a conocer las informaciones importantes.

En el siguiente enlace puede consultarse más información al respecto: <https://amu.edu.pl/kandydaci/kandydaci-zagraniczni/informacje-dodatkowe/pomoc-materialna-dla-cudzoziemcow>

Residencias de Estudiantes

La solicitud de plaza en una Residencia de Estudiantes solo es posible para personas admitidas a estudios, que obtuvieron los datos necesarios para utilizar el sistema USOSweb de la Universidad. Para completar el formulario de solicitud electrónico, debes iniciar sesión en el sistema USOSweb, proporcionando el nombre de usuario y contraseña recibidos al iniciar sesión en el Sistema de Inscripción por Internet.

Si eres un extranjero admitido a estudios de pago, después de haber iniciado la sesión en USOSweb, selecciona la pestaña "Dla wszystkich" (Para todos) y la sección "Wnioski" (Solicitudes), y luego el cupo de plazas "Miejsca przeznaczone dla cudzoziemców" (Plazas destinadas a extranjeros) (Ekran 1 - Wybór puli miejsc. Pantalla 1 - SELECCIÓN DE CUPO DE PLAZAS). Como lugar de presentación de la solicitud, indica la Comisión Económica de la Facultad correspondiente al campo de estudio (Ekran 2 – WYBÓR MIEJSCA SKŁADANIA. Pantalla 2 – SELECCIÓN DEL LUGAR DE PRESENTACIÓN). En la siguiente pantalla (Ekran 3 – WERYFIKACJA DANYCH. Pantalla 3 – VERIFICACIÓN DE DATOS) puedes verificar tus datos personales. Los posibles cambios serán visibles en el formulario de solicitud después de la migración de datos, es decir, a la mañana siguiente (la migración de datos se realiza durante la noche).

La pantalla 4 (DISTANCIA DESDE EL LUGAR DE RESIDENCIA. Ekran 4 – ODLEGŁOŚĆ OD MIEJSCA ZAMIESZKANIA) permite introducir la distancia entre el lugar de residencia y la sede de la Universidad (Podaj odległość uczelni od miejsca zamieszkania... Introduce la distancia entre la universidad y el lugar de residencia...). Si no conoces la distancia, puedes utilizar los mapas de Google (enlace "Sprawdź odległość w Mapach Google". Consulta la distancia en Google Maps).

En la pantalla 8 (PLAZAS DISPONIBLES. Ekran 8 – DOSTĘPNE MIEJSCA), puedes verificar qué plazas están disponibles en el cupo de plazas para extranjeros e indicar tus preferencias reorganizando el orden de los segmentos que contienen los nombres de las Residencias de Estudiantes y el estándar (tipo) de plazas (Ekran 9 – PREFEROWANE DOMY STUDENCKIE. Pantalla 9 – RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES PREFERIDAS).

Una vez cumplimentado el formulario electrónico, comprueba que esté correcto (Ekran 10 – REJESTRACJA I DRUKOWANIE WNIOSKU. Pantalla 10 – REGISTRO

E IMPRESIÓN DE LA SOLICITUD). Verifica los datos que has introducido. Para ello, selecciona "zobacz podgląd wniosku" (vista previa de la solicitud). Si encuentras algún error, haz clic en el botón "WRÓĆ» (VOLVER) y corrige los datos introducidos, la información y las preferencias.

Presenta tu solicitud seleccionando el botón "ZAREJESTRUJ" (REGISTRAR).

¡ATENCIÓN!: ¡solo la solicitud registrada se considera como presentada!

La información sobre la asignación de plaza en la Residencia de Estudiantes y el tipo de plaza, así como el plazo para el que fue concedida, se facilitará en el formulario de solicitud electrónico tras su examen (Ekran – INFORMACJA O POZYTYWNYM/NEGATYWNYM ROZPATRZENIU WNIOSKU. Pantalla – INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA SOLICITUD). Después de revisar esta información, confirma tu asignación (el botón "potwierdź"/confirmar en el cuadro "Wnioski, które zacząłeś wypełniać"/Solicitudes que has comenzado a rellenar).

Si, por razones justificadas, tienes la intención de alojarte después del período de ocupación obligatoria de la plaza (es decir, después del 8 de octubre), debes introducir la fecha en la sección "Dane wniosku"/Detalles de la solicitud hasta la cual tu asignación estará válida, después de la cual se te retirará asignación de la plaza.

La fecha de inicio del alojamiento de estudiantes para el curso académico 2019/2020 está previsto para el 28 de septiembre de 2019 (sábado).

El estudiante se hará cargo de el pago total del coste de la plaza en la Residencia de Estudiantes, determinado por las Autoridades Universitarias en consulta con el órgano universitario del Parlamento del Sindicato de Estudiantes de la Universidad Adam Mickiewicz en Poznan. Las tarifas de las plazas se anuncian anualmente en las resoluciones del Vicerrectorado de asuntos estudiantiles. Su contenido está disponible en el sitio web de la Universidad. Las tarifas de las tasas no varían durante el curso académico, siendo un elemento del convenio suscrito por la Universidad con el estudiante, que regula los detalles de uso del alojamiento, incluyendo las obligaciones y derechos del estudiante.